



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 29 de diciembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 6.970

VISTO:

El Expediente N° 087.980-TC-2025 “S/Renovación de Contratos de *ARIAS Melisa Andrea; CASASOLA Mariana y VICTORIA, Ernesto Matías;*” y

CONSIDERANDO:

QUE por la Gerencia de Personal, se informa que el día 31 de diciembre del corriente año, vencen los contratos de Locación de Servicios con Aportes, de los siguientes agentes, a saber: **ARIAS, Melisa Andrea** (Legajo N° 806350); **Mariana CASASOLA** (Legajo N° 806010) y **Ernesto Matías VICTORIA** (Legajo N° 805610);

QUE por la Gerencia de Administración de éste Órgano de Control Externo, se informa que en el presupuesto del año 2.026 se ha previsto partida presupuestaria;

QUE los Sres. Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal ven la necesidad de prorrogar los Contratos de Locación de Servicios oportunamente suscriptos, justificando ello en el cúmulo de tareas de este ente fiscalizador. Asimismo, indican que se mantendrán las mismas cláusulas de los convenios originarios y que la duración de los mismos se extendería desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2.026;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal que autorice la celebración de los Convenios de Prórroga de los agentes mencionados ut supra;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Prórroga, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2.026, de los Contratos de Locación de Servicios con Aporte oportunamente celebrados con: **ARIAS, Melisa Andrea** D.N.I. N° 30.638.301; **CASASOLA Mariana** D.N.I. N° 34.244.515 y **VICTORIA, Ernesto Matías** D.N.I. N° 35.038.884; ello de conformidad con lo expresado en los Considerandos; debiéndose mantener las cláusulas de los convenios originarios. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal la gestión de los trámites y procedimientos necesarios para concretar la prórroga autorizada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-